

 <p><b>GOBIERNO DE CALDAS</b> TERRITORIO EN EQUILIBRIO</p>	<p>PLIEGO DE CARGOS</p> 	 <p>Código: FO-GF-01-005 Versión: 8.0 Fecha de modificación: 18/01/2016</p>
---	--	--

## NOTIFICACION POR AVISO

Manizales, 09 de Noviembre de 2017

EL SUSCRITO JEFE DE LA UNIDAD DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 213 del Decreto Departamental 0089 del cinco (05) del mes de Julio de 2013 y el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se permite NOTIFICAR POR AVISO la **RESOLUCION 4338-7** proferida el día Doce (12) de Junio de 2017, en contra de la señora **MARIA DE JESUS PARRA**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 30348672, proferida dentro del respectivo Proceso Administrativo Sancionatorio adelantado por esta Unidad, en la FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO, la cual no pudo ser notificado de manera personal siendo devueltos por correo certificado y funcionarios de la Unidad de Rentas Departamentales, según los datos establecidos en el Acta de Aprehensión N° 17900110.

La parte resolutive de dicha Resolución se precisó en los siguientes términos;

### "RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** : CONFIRMAR LA RESOLUCION No. 00354-7 del Diecisiete (17) de Enero de 2017 en lo que se refiere al DECOMISO Y POSTERIOR DESTRUCCION DE LA MERCANCIA APREHENDIDA Y LA IMPOSICIÓN DE LA SANCIÓN ECONÓMICA a la señora **MARIA DE JESUS PARRA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 30348672, a quien se le realizó aprehensión de la mercancía mediante Acta de Aprehensión No. 17900110, del Doce (12) del mes de Septiembre de 2015, dentro del Establecimiento de Comercio denominado **MINI MARKET LA NOVENA**, ubicado en Calle 9 No 2 - 01 del Municipio de La Dorada, Caldas, en los términos establecidos en el Artículo 23 de la Ley 1762 de 2015, y en el Artículo 288 del Decreto 0089 de 2013.

**ARTICULO SEGUNDO:** CONCEDERLE a la señora **MARIA DE JESUS PARRA**, la facultad de asistir a la unidad de Rentas Departamentales, ubicada en la Carrera 21 Calles 22 y 23 del Edificio de la Licorera 1er Piso, para formular acuerdo de pago.

**ARTÍCULO TERCERO:** La sanción confirmada mediante la presente resolución deberá cancelarse a favor de Departamento de Caldas, en la Cuenta de Ahorros N° 085200038835 a nombre de Fiduciaria de Occidente, Departamento de Caldas, Banco Davivienda. Una vez cancelado se debe enviar escaneada la consignación a los correos electrónicos [lcgomez@gobiernodecaldas.gov.co](mailto:lcgomez@gobiernodecaldas.gov.co) y [meosorio@gobiernodecaldas.gov.co](mailto:meosorio@gobiernodecaldas.gov.co). En caso de no cancelarse la presente SANCION, será procedente dar inicio al Cobro de la misma por el Procedimiento Coactivo Administrativo, con los correspondientes intereses moratorios.

**ARTICULO CUARTO:** RECONSIDERAR LA RESOLUCION N° 00354-7 del Diecisiete (17) de Enero de 2017 y DECRETAR EL CIERRE por un (1) día del Establecimiento de Comercio denominado **MINI MARKET LA NOVENA**, ubicado en Calle 9 No 2 - 01 del Municipio de La Dorada, Caldas; por los motivos expuestos en la parte considerativa de esta Resolución.

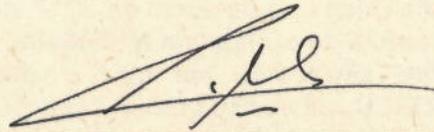
**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra ella no procede Recurso alguno.

Edificio La Licorera, Oficinas 106-107  
Cra 21, Cls 22 y 23, Manizales, Caldas  
Teléfonos 8841766-8843514-8848583

[rentascaldasdecomisos@gobiernodecaldas.gov.co](mailto:rentascaldasdecomisos@gobiernodecaldas.gov.co)

Esta notificación se entera surtida para la administración, en la fecha de publicación de la página de la Gobernación de Caldas, [www.gobernaciondecaldas.gov.co](http://www.gobernaciondecaldas.gov.co), pero para el contribuyente el termino de responder o interponer Recurso de Reconsideración conforme a los requisitos del artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional, será de dos (02) meses que se contarán a partir desde el primer día hábil siguiente a la publicación del presente aviso, o la corrección del mismo.

Publíquese adicionalmente en lugar de acceso al Público de la Unidad de Rentas del Departamento de Caldas;



WILLIAM VASCO CORRALES  
JEFE UNIDAD DE RENTAS DE CALDAS

Proyectó. Katherine Johana Carmona Fuquenes